

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1531/2013

La Paz, 24 de junio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2526/2013 de fecha 18 de junio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0116/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C Nº082/2013-1C**, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE ALTO TRÁFICO Y SCANNER MEDIANO) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-386567-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Administración a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante nota DAF 2079/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº DAF 0463/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/541/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 03 de junio de 2013 autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 05 de junio de 2013 (número de confirmación 1066454), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 09 de junio de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando Nº DAF 0558/2013 de 12 de junio de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 17 de junio de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:



No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	SEGEL LOGÍSTICA S.R.L.	14/06/2013	14:35
2	EAE S.R.L.	17/06/2013	09:33
3	ABACOS LTDA.	17/06/2013	09:39
4	WALCOM S.R.L.	17/06/2013	09:47
5	HILLER S.A.	17/06/2013	09:49
6	DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.	17/06/2013	09:51
7	SALE OFFICE	17/06/2013	09:52
8	RIBCO LTDA.	17/06/2013	09:54
9	CETUS GROUP S.R.L.	17/06/2013	09:58

Que, el día 17 de junio de 2013 a horas 10:25, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0116/2013 de fecha 18 de junio de 2013, conforme a la normativa vigente y el DBC, determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Más Bajo".

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0116/2013 de fecha 18 de junio de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la Evaluación Preliminar de las propuestas presentadas verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta utilizando el formulario V-1, según el siguiente detalle:

N°	Ítem No. 1 "Lector de Código de Barras"						
	Proponente	Formulario A-1	Formulario A-2a, A-2b o A-2c	Formulario C-1	Formulario B-1	Continúa	Descalifica
1	SEGEL LOGÍSTICA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa	-
2	ABACOS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa	-
3	WALCOM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	-	Descalifica
4	HILLER S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa	-
5	DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa	-
6	SALE OFFICE	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Descalifica
7	RIBCO LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa	-
8	CETUS GROUP S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa	-

Que, del cuadro descrito en el punto **5.1. Evaluación Preliminar** del Informe de Evaluación y Recomendación precedente la Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

**** El proponente: WALCOM S.R.L., no presentó el Formulario B-1, por lo tanto de acuerdo al inciso a), sub numeral 6.2, numeral 6 del DBC, que establece: (...) Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes (...)**
a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario



C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo(...), por lo tanto, de acuerdo al inciso a), sub numeral 5.2, numeral 5, que establece: (...) Las causales de descalificación son: (...) a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC(...), se descalifica la propuesta.

* El proponente: **SALE OFFICE de Primitiva Aranda Nina de Loza**, presentó el numeral 2 MONTO, PLAZO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA del Formulario A-1 "Presentación de Propuesta", de forma incorrecta, no indica el monto literal, por lo tanto, de acuerdo al inciso c), sub numeral 5.2, numeral 5, que establece: (...) Las causales de descalificación son: (...) c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC. (...), se descalifica la propuesta".

Que, del cuadro incluido en el punto **5.1. Evaluación Preliminar** del Informe de Evaluación y Recomendación precedente se concluye lo siguiente:

N°	Ítem No. 2 "Scanner de Alto Tráfico"							Continúa	Descalifica
	Proponente	Formulario A-1	Formulario A-2a, A-2b o A-2c	Garantía de Seriedad de Propuesta (ÍTEM N° 2)	Formulario C-1	Formulario B-1			
1	WALCOM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	-	Descalifica	

** El proponente: **WALCOM S.R.L.**, no presentó el Formulario B-1, por lo tanto de acuerdo al inciso a), sub numeral 6.2, numeral 6 del DBC, que establece: (...) Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes (...)
a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo(...), por lo tanto, de acuerdo al inciso a), sub numeral 5.2, numeral 5, que establece: (...) Las causales de descalificación son: (...) a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC(...), se descalifica la propuesta".

Que, del cuadro incluido en el punto **5.1. Evaluación Preliminar** del Informe de Evaluación y Recomendación precedente se concluye lo siguiente

N°	Ítem No. 3 "Scanner Mediano"						Continúa	Descalifica
	Proponente	Formulario A-1	Formulario A-2a, A-2b o A-2c	Formulario C-1	Formulario B-1			
1	EAE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa		
2	WALCOM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	-	Descalifica	
3	SALE OFFICE	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Descalifica	

** El proponente **EAE S.R.L.**, cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos, por tanto, se continúa con la evaluación de su propuesta.

* El proponente: **WALCOM S.R.L.**, no presentó el Formulario B-1, por lo tanto de acuerdo al inciso a), sub numeral 6.2, numeral 6 del DBC, que establece: (...) Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes (...) a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.(...), por lo tanto, de acuerdo al inciso a), sub numeral 5.2, numeral 5, que establece: (...) Las causales de descalificación son: (...) a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC.(...), se descalifica la propuesta.

* El proponente: **SALE OFFICE de Primitiva Aranda Nina de Loza**, presentó el numeral 2 MONTO, PLAZO Y VALIDÉZ DE LA PROPUESTA del Formulario A-1 "Presentación de Propuesta", de forma incorrecta, no indica el monto literal, por lo tanto, de acuerdo al inciso c), sub numeral 5.2, numeral 5, que establece: (...) Las causales de descalificación son: (...) c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC. (...), se descalifica la propuesta"

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

1. El proponente **CETUS GROUP S.R.L.**, cumple con todos los requisitos solicitados en el DBC, para el Ítem No. 1 "Lector de Código de Barras".
2. El único proponente que se presentó para el Ítem No. 2 "Scanner de Alto Tráfico": **WALCOM S.R.L.**, no cumple con la presentación de documentos, por lo tanto, de acuerdo al inciso a), sub numeral 5.2, numeral 5, que establece: (...) las causales de descalificación son: (...) a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC. (...), se descalifica la propuesta.
3. El proponente **EAE S.R.L.**, cumple con todos los requisitos solicitados en el DBC, para el Ítem No. 3 "Scanner Mediano"

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **8. Recomendaciones**, señala que:

"ÍTEM No. 1 "Lector de Código de Barras".

1. Adjudicar el ítem No.1 "Lector de Código de Barras" del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C N°082/2013-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE ALTO TRÁFICO Y SCANNER MEDIANO) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS", en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios (...), de acuerdo al siguiente detalle:



EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO
CETUS GROUP S.R.L.	Bs34.000,00	Quince (15) días calendario a partir de la firma de la Orden de Compra por ambas partes.

ÍTEM NO. 2 "Scanner de Alto Tráfico".

2. Declarar desierto el ítem No. 2 "Scanner de Alto Tráfico" del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C N°082/2013-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE ALTO TRÁFICO Y SCANNER MEDIANO) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS", de acuerdo al inciso c), artículo del D.S. No. 0181 que establece: **ARTÍCULO 27.- (DECLARATORIA DESIERTA).**
I. Procederá la declaratoria desierta cuando (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, (...).

ÍTEM NO. 3 "Scanner Mediano".

3. Adjudicar el ítem No.3 "Scanner Mediano" del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C N°082/2013-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE ALTO TRÁFICO Y SCANNER MEDIANO) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS", en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: **El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...)** sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios (...), de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO
EAE S.R.L.	Bs48.720,00	Cuarenta (40) días calendario a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

(...)"

Que, mediante nota DAF 2526/2013 de fecha 18 de junio de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0116/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, de acuerdo al inciso: f) "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). (...)"



Que, el numeral 19 del DBC señala: (...) para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación mediante Resolución expresa (...).

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el ítem N° 1 "Lector de Código de Barras" del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C N°082/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE ALTO TRÁFICO Y SCANNER MEDIANO) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"** con número de **CUCE: 13-0207-04-386567-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). (...)", de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO
CETUS GROUP S.R.L.	Bs.34.000,00 (Treinta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)	Quince (15) días calendario a partir de la firma de la Orden de Compra por ambas partes

SEGUNDO.- Declarar Desierto el ítem N° 2 "Scanner de Alto Tráfico" del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C N°082/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE ALTO TRÁFICO Y SCANNER MEDIANO) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"** con número de **CUCE: 13-0207-04-386567-1-1**, en atención a los artículos 27 y 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las normas NB-SABS.

TERCERO.- Adjudicar el ítem N° 3 "Scanner Mediano" del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C N°082/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE ALTO TRÁFICO Y SCANNER MEDIANO) PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"** con número de **CUCE: 13-0207-04-386567-1-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución



expresa cuando la contratación sea mayor a 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). (...)", de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO
EAE S.R.L.	Bs.48.720,00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos)	Cuarenta (40) días calendario a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

CUARTO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0116/2013 de fecha 18 de junio de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

QUINTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Verma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

